



**RESOLUCION No. 100-03-01-11
ENERO 28 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
ARTICULADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY
VIGENCIA 2026 Y SE ORDENA SU PUBLICACION”**

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en la Ley 1753 de 2015, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Decreto 1083 de 2015, 1499 de 2017, 612 de 2018, 019 de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el 1499 de 2017, creo el sistema de gestión integrado por las entidades y organismos que, por su misión tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar a la alta dirección de las instituciones, recomendaciones para la adopción, de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de la entidad y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
4. Que el artículo 1 del Decreto 612 del 2018 establece en el resuelve lo siguiente: Adicionar al capítulo 3 del Título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al plan de acción integrado de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.
5. Que el Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.2.2.1 establece las políticas de desempeño institucional, entre ellas la de planeación institucional.



**RESOLUCION No. 100-03-01-11
ENERO 28 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
ARTICULADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY
VIGENCIA 2026 Y SE ORDENA SU PUBLICACION”**

6. Que con base en el Decreto 612 de 2018 el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, dispone la integración de los planes de acción, con el fin de dar cumplimiento a la articulación de los planes institucionales y estratégicos de la entidad, conforme a lo establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y de este modo facilitar la consulta y el seguimiento por parte de los grupos de interés y los grupos de valor. Así mismo dando cumplimiento al Decreto 612 de 2018 se incluirán aquellos planes establecidos por el gobierno nacional.
7. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo –IMCY con el objetivo de garantizar y cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia, articula la planeación institucional y se pone a disposición de la ciudadanía en general.
8. Que a partir de la emisión del Decreto 1122 de 2024, la entidad deberá implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública y para ello iniciará este proceso a partir de la fecha, con el plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2026, como documento transitorio mientras se construye el programa de Transparencia y Ética Pública de acuerdo con las fechas establecidas para ello en la normatividad que le aplica.
9. Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Adoptar en todas sus partes el Plan de Acción Institucional Articulado del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo “IMCY” para la vigencia 2026, el cual integra la planeación institucional de la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2018, y del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO 2º El Plan de Acción Institucional Articulado establecido por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo para la vigencia 2026 integra los planes institucionales de la entidad alineados con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Los Planes institucionales que contiene el Plan Articulado del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo son:

- Plan de acción de Inversión que contiene las metas del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2026.
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones



**RESOLUCION No. 100-03-01-11
ENERO 28 DE 2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
ARTICULADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY
VIGENCIA 2026 Y SE ORDENA SU PUBLICACION”**

- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Comunicaciones
- Plan Anual de auditoría interna

PARAGRAFO: Se determina que algunos planes institucionales integrados en el mencionado plan cuentan con su respectivo acto administrativo, es el caso para:

- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Anual de Adquisiciones

ARTICULO 3º. Ordenar la publicación del Plan de Acción Institucional Articulado establecido por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo para la vigencia 2026 en la página Web Institucional, a más tardar el 31 de enero de 2026.

ARTICULO 4º. Ordenar que el Plan de Acción Institucional Articulado establecido por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo para la vigencia 2026, que por este acto se adopta, sea difundido por medios idóneos en la Institución.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Yumbo, a los veintiocho días (28) días del mes de enero del Dos Mil veintiseis (2026).


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente

Revisó y Aprobó: John Sebastián Echeverri Collazos
Elaboro: Francia Elena Chanchí Hoyos